TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

T. A. - I
12-9194

50

México, Distrito Federal, a seis de enero de mil novecientos setenta y siete. - - - - - - - - - - - - - - -

VISTO el estado que guardan los presentes autos y habiéndose cumplimentado las investigaciones ordenadas por auto de fecha diez de junio de mil novecientos setenta y seis, se procede al estudio de la solicitud del Registro del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, y - R E S U L T A N D O : - - - - - - - - -

1o.- Que con fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y seis, los CC. Rafaél Flores Valdés, Arturo Alvarez Hernández y Lic. René Rocha Hernández, quienes se ostentaron como Secretarios: General, de Organización y de Acuerdos, respectivamente, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría Federal del Consumidor, se presentaron ante este H. Tribunal, solicitando el otorgamiento del Regístro del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría Federal del Consumidor, para tal efecto, acompañaron al escrito de referencia, la siguiente documentación: Copia autorizada del Acta del Congreso Constituyente; Una Lista con el número, nombres y domicilios de sus miembros; nombre y domicilio del establecimiento en el que prestan los Servicios, Copia autorizada de los Estatutos; copia autorizada del Acta del Congreso Constituyente en el que se cita la elección del Primer Comité Ejecutivo Nacional.- - - - - - - - - - -

2o.- Que este Tribunal por auto de fecha diez de junio de mil novecientos setenta y seis, ordenó las prácticas de las diligencias a que se refiere el Artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del -

GRAFS. VIII/75-200 000.

Estado, comisionando a un Actuario de este Tribunal, para que comprobara que el Sindicato solicitante, cuenta-con la mayoría de los Trabajadores de Base de esa Uni--dad, que no existe ninguna otra asociación Sindical dentro de dicha Dependencia y si existen relaciones Obrero Patronales.- Asimismo con el escrito de cuenta y del --acuerdo, se mandó dar vista al Titular del Organismo denominado Procuraduría Federal del Consumidor, para que-en el termino de cinco días hábiles, contados a partir-del día siguiente al de la notificación del acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera.- - - - - - --

3o.- Que con fecha veintitres de junio de mil novecientos setenta y seis, se llevó a cabo por el C. Actuario designado por este Tribunal la investigación ordenada en auto de fecha diez de junio de mil novecien--tos setenta y seis.- Asimismo fué desahogada en tiempo-la vista que se le mandó dar al C. Procurador Federal -del Consumidor.- --

- - - - - - - - - C O N S I D E R A N D O : - - - - - - -

I.- Este Tribunal es competente para conocer so--bre el Registro del Sindicato Nacional de Trabajadores-de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los Artículos 124 Fracción III y 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.- - --

II.- Que habiéndose practicado la investigación a que se refiere el Artículo 72 de la Ley Federal de los-Trabajadores al Servicio del Estado, por el C. Actuario designado por este Tribunal y que obra a fojas 37 vuelta, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de autos, resultó -que el C. Salvador Pliego Montes, Procurador Federal --del Consumidor señaló que, no existe ninguna otra agru-

pación Sindical y que la unica es la que está solicitando su Registro ante el Tribunal y que encabeza el C. Rafaél Flores Valdés.- Asimismo se da fé de que el C. Jefe de Personal Lic. Jorge Peniche, puso a disposición del Actuario 275 expedientes personales de trabajadores de Base, que exhibe la nómina correspondiente a la primera quincena del mes de junio de mil novecientos setenta y seis, donde aparecen 275 trabajadores de Base; a preguntas que se hicieron , los Trabajadores que aparecen en las actuaciones que obran en autos, se desprende que no existe ninguna otra Asociación Sindical, que reconocen la firma que calza la solicitud de Registro y que es su voluntad formar y pertenecer a ese Sindicato que encabeza como Secretario General, el C. Rafaél Flores Valdéz.-

III.- Al desahogar la vista que se mandó dar al C. Lic. Salvador Pliego Montes, Procurador Federal del Consumidor, manifestó: Que de acuerdo con la Fracción X del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional y del Artículo 67 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, es un derecho exclusivo de la clase trabajadora constituirse en Sindicato, para el estudio, mejoramiento y defensa de sus intereses comunes, por lo que se abstiene de intervenir y es respetuoso de la determinación que para asociarse tomaron sus trabajadores y empleados..- -

IV.- Visto lo anterior, este Tribunal considera que se han cumplimentado los presupuestos jurídicos que para el otorgamiento del registro, establece el Artículo 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, de lo cual es de resolverse y se - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - R E S U E L V E : - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Se concede el Registro del SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL -- CONSUMIDOR .- -

SEGUNDO.- No encontrándose disposición contraria a derecho en los Estatutos del Sindicato que se registra,- se aprueban los mismos y se tienen por depositados ante- este Tribunal, para todos los efectos legales correspondientes.- -

TERCERO.- Tómese nota que es Comité Ejecutivo del- Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría Federal del Consumidor por el periódo 1976-1979, el si---- guiente: SECRETARIO GENERAL, Rafael Flores Valdéz; SECRETARIO DE TRABAJO, CONFLICTOS Y ESCALAFON, Hermenegildo - Mones Marmolejo; SECRETARIO DE ORGANIZACION Y PROPAGANDA, Arturo Alvarez Hernández; SECRETARIO DE ACTAS, ACUERDOS- Y DEL INTERIOR, René Rocha Hernández; SECRETARIO DE FI-- NANZAS Y DEPORTES, Gabriel Segura del Castillo; SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y FEMENIL, Alejandra I. Lugo Quintana; SECRETARIO DE FOMENTO DE LA HABITACION, Jorge Enri-- que Leal Casanova; SECRETARIA DE ASISTENCIA Y PREVISION- SOCIAL, Susana Mignon Sevilla; La consiguiente COMISION- NACIONAL DE JUSTICIA Y VIGILANCIA; PRESIDENTE: Marína -- Hoyos Pérez; PRIMER VOCAL, Humberto Gutiérrez Manzano; - SEGUNDO VOCAL, Armando E. Perdomo A.; COMISION NACIONAL- FISCAL DE HACIENDA: PRESIDENTE, Carlos Barreto Hernández; PRIMER VOCAL, Irma Gracia Icaza; SEGUNDO VOCAL, Yolanda- Martínez Amaya.- -

CUARTO.- Prevéngase al Comité Ejecutivo reconocido, para que en lo sucesivo se sirva informar a este Tribu--

nal los datos que se solicitan en los términos de Ley - y comuniquen dentro de los diez días siguientes al acto de la elección, los cambios que hubieren en su Directiva o Comité Ejecutivo; las modificaciones que sufran sus Estatutos; así como las altas y bajas de sus miembros.-

QUINTO.- Comuníquese la presente resolución, al C. Procurador Federal del Consumidor, para los efectos de- las relaciones Obrero-Patronales y la entrega de las -- cuotas Sindicales, a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, para los efectos de - las relaciones Intersindicales y a los interesados, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.- - --

SEXTO.- Hágase saber a las partes que con fecha - ocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis, ha sido designado Tercer Arbitro. Presidente, el C. Lic. - Andrés Melo Abarrategui.- - - - - - - - - - - - - - - -

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente.- Así lo proveyeron y firmaron los CC. Magistrados que integran el- Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.- Doy fe.-

TERCER ARBITRO. PRESIDENTE.

Lic. Andrés Melo Abarrategui.

MAG. REPTE. DEL GOB. FED.

Lic. Enrique Tapia Aranda.

MAG. REPTE. TRABAJADORES.

Lic. César Izazola Valdéz.

EL SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.

Lic. Victor Manuel Rosas Romero.

.-Conste.-VMRR/hma.- - - - --

GRAFS. VIII/75-200 000.

EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO QUE ANTECEDE, SE PROCEDIO GIRAR EXHORTO

Y OFICIO No. 145 CON FECHA 6 - Enero 77

EL SECRETARIO GEN...

En México D.F. siendo las 10.15 Hs del día seis de Enero de 1977 presente en este tribunal el C. Rafael Flores Valdez Secretario General del Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría del Consumidor, en este acto se notifica en el Exp. R.S. 2/76 del acuerdo de fecha seis de Enero y recibe copia anexa al Of. n. 145 — Recibí y firmo al calce para constancia

Doy fe

Recibí

20 ENE 77

003330

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
OFICIALIA DE PARTES

En el acto de espera de ... [illegible] ... se tenga y ... [illegible] ... Oficialía de la Procuraduría Federal del Consumidor notifique al C. titular el acuerdo de fecha seis de enero del año en curso por oficio 145 del expte RS 2/76, reci